
LEY N° 4531

Aprobada en 1ª Vuelta: 25/03/2010 - B.Inf. 4/2010

Sancionada: 29/04/2010

Promulgada: 13/05/2010 - Decreto: 311/2010

Boletín Oficial: 20/05/2010 - Número: 4830

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se crea el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en la Provincia de Río Negro. El mismo se rige por esta ley.

Artículo 2°.- El objeto de la implementación del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) es promover un comportamiento social y ambientalmente responsable por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Se encuentran comprendidas dentro del alcance del programa establecido en esta ley, todas las empresas que tengan domicilio comercial en la jurisdicción del territorio de Río Negro y estén desarrollando, con al menos un (1) año de antigüedad, su actividad principal en la provincia.

Artículo 4°.- La presentación del formulario para obtener el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) será voluntaria y anual, en la fecha que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- Aquellas empresas que logren el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) obtendrán beneficios relacionados con el acceso a créditos y programas especiales, incentivos para la innovación tecnológica y otros. Los mismos serán establecidos por la autoridad de aplicación y podrán variar en cada año.

Artículo 6°.- El Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) expresará el cumplimiento de los aspectos considerados por la autoridad de aplicación que permitan una adecuada valoración de la responsabilidad de la empresa en el plano social y ambiental.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación publicará semestralmente en tres (3) medios de comunicación que considere, cuáles son las empresas de la ciudad que cumplieron con el criterio establecido para conseguir el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA). El mensaje tendrá como objetivo valorar el cumplimiento de los aspectos propuestos por la Provincia de Río Negro y el beneficio que representa para la sociedad rionegrina.

Artículo 8°.- Los aspectos a cumplir para recibir el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) se basarán en indicadores diseñados que permitan la objetiva

evaluación y valoración de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas con su comportamiento. A tal efecto, se tendrán en cuenta, de modo orientativo, los aspectos señalados en el Anexo I. Las empresas podrán presentar información sobre aspectos diversos a los incluidos en el Anexo I y la autoridad de aplicación podrá requerir información diversa a los mismos.

Artículo 9°.- La elaboración del índice de responsabilidad social y ambiental empresaria será auditada y verificada por el personal dispuesto por la autoridad de aplicación para la implementación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria. Podrá, si lo considera necesario, contratar entidades externas independientes para este trabajo. Con esa información se expedirá el Certificado.

Artículo 10.- No podrá otorgarse el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) en beneficio de ninguna empresa que, al momento de realizar la solicitud de tal certificado, mantuviere deudas con el Estado provincial o se encontrare incumpliendo normativa municipal, provincial o nacional pertinente a su actividad. La autoridad de aplicación deberá constatar el cumplimiento de las normativas y la ausencia de dichas deudas y deberá evacuar toda duda razonable, frente a denuncia o de oficio, en relación al cumplimiento del resto de la normativa señalada.

Artículo 11.- El Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) se expedirá con la correcta información suministrada y posteriormente auditada, considerando, según el caso, los aspectos establecidos en el Anexo I.

Artículo 12.- Una vez presentados los formularios a la autoridad de aplicación, de conformidad con la presente normativa, dicha autoridad dará difusión por los medios que considere, de las empresas que solicitan la expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA). Previamente a la determinación sobre la expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA), durante al menos tres (3) meses, cualquier persona podrá acercarse a la autoridad de aplicación para información o consideraciones sobre el actuar de tales empresas y la autoridad de aplicación deberá recibir y ponderar tales expresiones.

Artículo 13.- Los resultados del procedimiento de expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) serán públicos y de libre acceso para la población. La autoridad de aplicación hará difusión pública de los mismos.

Artículo 14.- El Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley. Queda facultada para dictar las disposiciones complementarias que considere necesarias o útiles para llevar adelante lo dispuesto en esta ley.

Artículo 15.- El procedimiento previsto en esta ley para el otorgamiento del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) comenzará a efectivizarse luego de un (1) año de la vigencia de la misma. Durante tal lapso, y también con posterioridad, la autoridad de aplicación deberá dar difusión de esta ley, en particular al sector empresario de la provincia; dictar las normas complementarias que considere necesarias, realizar los contratos y convenios pertinentes, capacitar a su personal de modo adecuado en relación a la temática de la Responsabilidad Social Empresaria, en general, y sobre esta ley en particular y realizar actividades de promoción y difusión de la Responsabilidad Social Empresaria dirigidas a la comunidad.

Artículo 16.- En el marco del Programa, el Poder Ejecutivo deberá elaborar y aplicar un plan de acción tendiente a cumplir, progresivamente, con lo establecido en la norma ISO

9001:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad en el ámbito interno del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO**CERTIFICADO DE
RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y AMBIENTAL
EMPRESARIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO****DIMENSIÓN
ECONÓMICA****MERCADO**

Cantidad de quejas de
consumidores sobre
el producto o servicio prestado

Nivel de satisfacción de los
compradores
Importe de ventas ganadas por buen
comportamiento social

Cantidad de quejas de
proveedores por
pagos fuera de término

Casos afrontados de
comportamiento
anticompetitivo

Acciones relacionadas con la
defensa de
competencia y la no utilización
de prácticas
monopólicas

Transparencia en la
información económico
financieras que brinda la
empresa

**RELACIONES
INDUSTRIALES**

Porcentaje de empleados
representado por
sindicatos

SALUD Y SEGURIDAD

Cantidad de accidentes
laborales en el año

Otros beneficios médicos otorgados

CAPACITACIÓN

Promedio de horas de
capacitación anual

Programas de empleabilidad llevados a
cabo
Programas de educación contra la
discriminación

**DISCRIMINACIÓN
SOCIAL**

Existencia de políticas
antidiscriminatorias

Programa de educación contra la
discriminación

MANO DE OBRA LOCAL

Cantidad de trabajadores
domiciliados en
la localidad donde esta
asentada la empresa

POLÍTICAS HACIA PROVEEDORES	Constancia de aceptación del NO trabajo infantil ni forzado	
CONSUMIDORES	Número de quejas Total erogado en mejoras tendientes a mayor seguridad en el producto	Porcentaje de consultas sobre el producto Índice de satisfacción
CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES SOCIALES	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
CONTRIBUCIONES A ONGS AMBIENTALISTAS	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
APOORTE A LA CULTURA DE LA CIUDAD	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
INDICADORES COMUNITARIOS	Monto de contribuciones para programas humanitarios, de educación.	Premios y reconocimientos obtenidos por actuación social o ambiental
DERECHOS HUMANOS	Política de promoción, difusión y concientiza- ción sobre Derechos Humanos	Cantidad de charlas autorizadas en la empresa referidas a este tema
ENERGÍA	Reducción del uso de energía	Incidencia en utilización de energía renovable Estudios sobre posibles aumentos de eficiencia
CONSUMO DE AGUA	Total utilizada Porcentaje de reutilización	Total de fuentes de agua y efecto de la utilización en la comunidad Porcentaje del stock total consumida por la entidad

EFLUENTES	Cantidad de emisión de gas	Otras emisiones de sustancias
	Cantidad de emisión de sustancias agotadoras del ozono	
DESECHOS	Total de desperdicios y destino	Desechos originados por el transporte y destino
	Sustancias peligrosas: cantidad, almacenamiento y destino final	
MATERIAL RECICLADO	Cantidad utilizada en insumos diarios	Estrategias de concientización
	Cantidad de desechos que se reciclan	
	Separación en origen	
EMPLEO	Cantidad de empleados según categorías	Total erogado en beneficios
	Cantidad de empleados discapacitados	
	Tasa de creación neta de nuevos puestos de trabajo	Total de remuneraciones pagadas
	Rotación del Personal	
	Número de huelgas o medidas de fuerza del personal	
	Porcentaje de mujeres y hombres empleados	